



## LA EXPLICACIÓN SOCIOLOGICA DE LA CRIMINALIDAD

Jorge A. Pérez López\*

---

**SUMARIO:** I. Introducción. II. La teoría ecológica o de las áreas delinquentes y la Escuela de Chicago. III. La teoría de la asociación diferencial o desorganización social. IV. La sociología del conflicto. V. La pandilla como medio de adiestramiento delictivo. VI. La teoría de la dicotomía de valores. VII. La teoría de la subcultura criminal. VIII. La teoría de los “valores subterráneos” y de las “técnicas de neutralización”. IX. La teoría de la anomia y desviación social. X. La teoría del etiquetamiento, de la reacción social o “*labelling approach*”. XI. La criminología marxista ortodoxa.

### I. INTRODUCCIÓN

Hasta mediados del siglo pasado, el estudio del fenómeno de la conducta desviada se encontraba anclado a las concepciones positivistas, que limitaban el objeto del análisis –centrándolo exclusivamente en el desviado, el antisocial, las motivaciones del comportamiento antisocial o desviado, etc.- y determinaban además el método del análisis (basado en la observación y la descripción del fenómeno, de carácter causal-explicativo). Se concebía al delincuente como una suerte de “entidad patológica” ante la cual la sociedad organizada en base a los inmutables valores que debía preservar a toda costa, debía actuar a fin de encontrar las razones de la patología, y aplicar el remedio. Tal ha sido (y es) la base ideológica fundamental de las políticas estatales dirigidas exclusivamente a la corrección del problema criminal, aplicando penas y sanciones con cada vez mayor severidad y violencia. Sin embargo, tal sustento doctrinario comenzó a declinar cuando los estudios sociológicos pusieron en tela de juicio la imagen estática de la organización social, establecida a base del sometimiento individual a las reglas establecidas por el grupo.

La sociología criminal es la ciencia que estudia el delito como fenómeno

---

\* Abogado por la Universidad de San Martín de Porres, con estudios de maestría en Ciencias Penales en la misma universidad. Docente universitario de las asignaturas de Derecho Penal I y Deontología Forense en la Universidad Autónoma del Perú.  
[coquiperezl@hotmail.com](mailto:coquiperezl@hotmail.com)

social, es decir, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto reacción social, en sus orígenes, evolución y significación y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra<sup>1</sup>. Su máximo representante fue Enrico Ferri quien trató sobre esta tendencia en su libro “Los nuevos horizontes del Derecho penal y el procedimiento criminal”; Ferri fue seguido por A. Lacassagne (1834-1924), quien en 1885 señaló que “las sociedades tienen los delincuentes que se merecen”.

Toda creación o manifestación humana es siempre fenoménica, aun en el campo jurídico, de allí que tenga niveles de observación y teoría psicológicos, biopsicológicos, psicosociales, sociológicos, etc.

La introducción de elementos sociológicos al discurso de la criminología se debe sobretodo, en su faz inaugural, a los estudios funcionalistas de Emile Durkheim<sup>2</sup>, pero fueron los ulteriores desarrollos de la sociología de la desviación de matriz estadounidense las que lograron y consolidaron el predominio de una perspectiva sustancialmente opuesta<sup>3</sup>.

El punto de vista sociológico se manifestó desde el principio en la criminología. En Italia, el discípulo de Lombroso, Enrico Ferri, y en Francia Gabriel Tarde, destacaban la importancia del medio y del aprendizaje o de la imitación en la definición de la criminalidad. En el medio ambiente sociocultural, el sociólogo considera el acto criminal como una respuesta de ciertos individuos a los estímulos modulados por la organización social. Ya sea la familia, el habitat urbano o rural, el género de vida industrial, pastoral o postindustrial, o el origen étnico, siempre se trata de influencias que se ejercen de un modo selectivo sobre las personas que componen una colectividad. No todos los desempleados son delincuentes, pero buen número de ellos lo fueron, principalmente al iniciarse la industrialización; algunos distritos urbanos contienen más delincuentes, ciertas profesiones también, y así sucesivamente. Durkheim ha formulado de un modo sumario el enfoque sociológico: el crimen para él, no es ni una entidad jurídica ni una biopsicológica; sólo es criminal aquél que la conciencia colectiva de un grupo califica así. Una sociedad dominada por el valor concedido a la propiedad privada definirá como prototipo de criminal al ladrón<sup>4</sup>, por ejemplo.

Hacia la mitad de la década de los sesenta se impugna una hegemonía de la sociología modelada sobre las ciencias de la naturaleza, que se apoyaba en las tradiciones positivistas y dejaba mucho a los procedimientos empíricos. Al modelo consensual de las relaciones sociales se oponía el modelo conflictual, que considera los agregados sociales como entidades que tienen entre sí relaciones conflictuales en función a intereses antagónicos. En el modelo consensual, la “solidaridad” de los órganos obedece a un mismo principio de organización; sugiere la homeostasis del sistema, cuyos elementos están todos unidos por interacciones sutiles provocadoras de otras tantas retroacciones que modifican el conjunto y contribuyen a su mantenimiento. En el modelo conflictual, los intereses opuestos provocan conflictos entre individuos y grupos sociales que no se solucionan por el ajuste, la adaptación, la investigación y el establecimiento de un nuevo equilibrio que supere el conflicto,

---

<sup>1</sup> TIEGHI, Osvaldo N. “*Tratado de Criminología*”. Universidad, Buenos Aires, 1989. Págs. 388-389.

<sup>2</sup> Quien señalaba de que el delito “es uno de los fenómenos de anormalidad de la sociedad, y que su existencia es tan natural como normal, forma parte de una sociedad sana y que es, además, un factor que determina la salud pública”.

<sup>3</sup> VIRGOLINI, Julio E.S. “*Crímenes excelentes. Delitos de cuello blanco, crimen organizado y corrupción*”. Del Puerto. Buenos Aires, 2004. Pág. 17.

<sup>4</sup> SZABO, Denis. “*Criminología y política en materia criminal*”. Siglo XXI, México, 1980. Pág. 24.

como ocurre con el modelo consensual. Se trata de oposiciones no sólo irreductibles sino procedentes de la naturaleza misma de la organización social que tienen la misión de transformar radicalmente. Todas las relaciones sociales deben apreciarse en función de su contribución y de su significación en estos conflictos, que constituyen instrumentos naturales en el advenimiento de una sociedad más justa, menos alineante, que reconcilie al hombre consigo mismo<sup>5</sup>.

El modelo consensual se refiere a un paradigma que considera la realidad como un dato que se trata de descubrir; el modelo conflictual trata de una “realidad” que es preciso construir, parte de la afirmación de que en el sistema social existen relaciones conflictuales entre sus elementos, en función de intereses antagónicos; este modelo da preferencia al método cualitativo y del observador participante, a la interpretación de las relaciones de poder que determinan la ubicación de los sujetos en estratos desiguales de la sociedad.

Para la escuela social es importante la desigualdad material y la división del trabajo, el sistema jurídico busca la justicia social ante todo y tiene un criterio político que busca la comprensión y las mejoras sociales.

Esta perspectiva no consiste sólo en reconocer la influencia de factores sociales junto a los predisponentes individuales del delito, al estilo de la sociología criminal de Enrico Ferri, sino en afirmar de que el crimen ya no es un fenómeno de patología individual, sino un resultado social; pues sería la sociedad la que, a través de diversas fuentes, produciría criminalidad, y esta producción constituiría un rasgo patológico que se presenta bajo diversas maneras de (des)organización o de estructuración social. Fueron los criminólogos norteamericanos los que más han destacado en este campo de la criminología<sup>6</sup>.

Las causas del crimen deben ahora buscarse en ciertas condiciones de la dinámica o de la estructura social. De esta forma, la sociología de la desviación, cuyos desarrollos se remontan a las primeras décadas del siglo XX, modificó significativamente los esquemas interpretativos antes centrados en la identificación de la criminalidad con desórdenes de patología individual; no obstante las diferencias, estas nuevas explicaciones ambientalistas no se apartaban radicalmente del modelo central arraigado en la búsqueda de las causas y en la corrección de los (d)efectos, aunque las causas ahora eran otras y los modos de incidencia habían variado<sup>7</sup>.

En efecto, esas causas y sus formas de actuación se multiplicaron, sea como consecuencia de la “desorganización social” que fuera objeto de estudio privilegiado de la ecología urbana de Chicago, sea como producto de la contradicción entre las estructuras social y cultural en el seno de un sistema social, que da lugar a la desviación individual anímica mertoriana, o en función de las adaptaciones subculturales, luego desarrolladas por Cloward y Ohlin y más tarde por Albert K. Cohen. No sólo el problema reside ahora en el ambiente más que en el individuo, sino que los problemas sociales que afectan al individuo o a los grupos pueden ser variadísimos y pueden operar en formas diversas<sup>8</sup>.

Una consecuencia natural del paulatino enriquecimiento de los análisis ambientales es el llamado enfoque multifactorial, cuya razón de ser estaba en la

---

<sup>5</sup> Idem. Pág. 31.

<sup>6</sup> Ver ORELLANA WIARCO, Octavio A. “Manual de Criminología”, México, 1993. Pág. 58.

<sup>7</sup> Ver VIRGOLINI, Julio E.S. Ob cit. Pág. 18.

<sup>8</sup> Ibidem.

pretensión o en la necesidad de dar cuenta de la posible incidencia causal de una multiplicidad de circunstancias que, de ordinario, parecen hallarse presentes cuando el delito se produce, y cuya combinación, de una u otra forma, puede ser empleada para determinar la posibilidad o la probabilidad de la aparición de comportamientos desviados.

Este enfoque multifactorial fue, de alguna manera, un determinante del tránsito desde un paradigma fuerte de la causalidad, fundada en rasgos psicobiológicos objetivamente reconocibles, hacia una consideración paulatinamente más débil del concepto de causa, en donde el valor de certeza atribuible a las consecuencias producidas por un determinado factor dió paso a un enfoque sólo probabilístico<sup>9</sup>.

No podía ser de otra manera, puesto que al dar prevalencia a los factores ambientales en las explicaciones etiológicas del delito se abría una doble brecha. Por una parte, debió reconocerse una multiplicidad casi interminable de variantes de raíz sociológica, cuya interacción y virtualidades relativas denotaban un universo de mucha complejidad; de este modo, la referencia a un espectro de factores ambientales contrastaba con la identificación de causalidades producto de factores biológicos claramente distinguibles y fácilmente reconducibles a una explicación unidimensional. Por otro lado, el hecho de haber situado las causas en el ambiente y no en el individuo mismo impedía otorgar un resultado causal directo o forzoso, puesto que los efectos siempre estarían mediados por complicados procesos subjetivos e interactivos en los que los factores externos deberían ser reelaborados simbólicamente por el sujeto. Aunque la mayor relevancia fuera otorgada a los factores ambientales, era ya claro que éstos sólo operan a través del individuo y, por lo tanto, el tipo de influencia que ejercen sobre él depende sobre todo de la capacidad de elaboración, reacción, resistencia o adaptación individual<sup>10</sup>.

En su afán de clasificar y encasillar los pensamientos de los estudiosos, los tratadistas suelen presentar una multiplicidad de teorías contemporáneas de la criminalidad; sin embargo, las notables convergencias apenas si permiten algunas agrupaciones; así, cada teórico resaltó unas u otras de las variables intervinientes, sin que ello obste a reconocer la complementariedad y articulación de las observaciones.

## II. LA TEORIA ECOLÓGICA O DE LAS ÁREAS DELINCUENTES Y LA ESCUELA DE CHICAGO

El típico aprendizaje criminógeno, socialmente crítico puede presentarse, en las dos modalidades siguientes<sup>11</sup>:

a) de *ambivalencias fatales*; tal es el caso de señales contradictorias entre las propias normas jurídicas, o entre estas normas y las desviaciones de la actividad administrativa, o entre las reglas jurídicas, familiares, etc., y la conducta emitida.

b) de la *ineficacia empírico-normativa para el reequilibrio ontomesològico*; tal es el caso de **estructuras institucionales que carecen de elasticidad homeostática para reequilibrarse con las nuevas exigencias económicas**; por ejemplo: el aumento imprevisto de la población, el éxodo rural, etc.

Ya hacia 1930 Clifford Shaw y Henry Mackay advertían la correlación entre ciertas zonas sometidas a un desajuste cultural y el auge y disminución de la

---

<sup>9</sup> Idem. Pág. 19.

<sup>10</sup> Ibidem.

<sup>11</sup> TIEGHI, Osvaldo N. Ob cit. Pág. 416.

delincuencia; así, por ejemplo, que los fenómenos migratorios, de invasión o de bruscas transiciones, traían aparejado un aumento en la tasa de criminalidad<sup>12</sup>.

Las argumentaciones fueron expuestas inicialmente por los integrantes de la Escuela de Chicago<sup>13</sup> R.E. Park y E.W. Burgess quienes estudiaron la denominada “ecología social” que tenía raigambre positivista, por eso también a esta teoría se le conoce como ecológica de la criminalidad o de las áreas delinquentes<sup>14</sup>.

La Escuela de Chicago debe caracterizarse como un grupo teórico-ecológico aplicado a la etiología y lucha contra el crimen; se fundaba en la identificación de los sectores –geográficamente localizables y ecológicamente cambiantes- de desorganización social. La degradación del ambiente se genera en épocas de acelerado cambio social, sea a través de los desplazamientos sucesivos de grupos poblacionales a zonas de transición en el ámbito urbano, sea en función de las corrientes migratorias (predominantemente extranjeras) de origen campesino que se enfrentan a las pautas de la vida propias de una sociedad urbana industrial; en estas condiciones se registra una disminución de la influencia de las reglas de comportamiento existentes sobre los miembros del grupo o sobre los habitantes de las zonas de desorganización social; aquí parecen debilitarse los lazos sociales y la fuerza contenedora de las normas y de los valores. De esta manera, el comportamiento criminal es más bien producto de un déficit en la contención social, que deja sin gobierno los impulsos individuales hacia la satisfacción de las necesidades propias o del grupo de pertenencia<sup>15</sup>.

Esta tesis considera que existe una tendencia a la distribución de la criminalidad en función de las áreas o zonas que existen en una ciudad del modo siguiente<sup>16</sup>:

- a) La delincuencia disminuye del centro a la periferia de la ciudad.
- b) La criminalidad se focaliza en las zonas industriales y comerciales.
- c) En dichas zonas, donde se ubican poblaciones heterogéneas de inmigrantes, prima la desorganización social y se crea una cultura delincuente que se aprende y transmite.
- d) Son las características del área las que determinan la delincuencia. Esto se sostiene al basarse en el hecho de que la criminalidad se ha mantenido invariable, no obstante el cambio de la población, y que los grupos que emigraron disminuyeron su tasa de delincuencia.

A esta teoría se le critica porque no constituiría un análisis explicativo de las áreas delictógenas, si se tiene en cuenta que existen personas que residiendo en dichas áreas no llegan a delinquir y que hay individuos que cometen actos criminales residiendo fuera de estos lugares.

### **III. LA TEORIA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL O DESORGANIZACION SOCIAL**

La teoría de la asociación diferencial fue elaborada en 1924 por Edwin Sutherland, quien la sustentó en su libro “Principios de criminología”.

---

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Departamento de Sociología de la ciudad de Chicago, fundado en 1892.

<sup>14</sup> Ver SOLIS ESPINOZA, Alejandro. “*Criminología. Panorama contemporáneo*”. 3ra. ed., Intercopy, Lima, 1997. Págs. 290-292.

<sup>15</sup> VIRGOLINI, Julio E.S. Ob cit. Pág. 20.

<sup>16</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 291.

La desorganización social, como su propio nombre lo indica, correlaciona el delito con el estado de descomposición, abandono, crisis o transición de una sociedad.

No resultará curioso, entonces, que la desorganización social desemboque en la organización y asociación diferenciales, como herencia de la Escuela de Chicago que recibe Edwin Sutherland, para quien el comportamiento delictivo es siempre un resultado del aprendizaje<sup>17</sup> por la experiencia, adoptado en grupos primarios, en la medida en que en ellos exista una mayoría de definiciones favorables expresadas en motivaciones, formas de percepción y actitudes; estos esquemas de conducta se transmitirían de persona en persona.

Sutherland desarrolla su teoría utilizando las variables intimidad, frecuencia, duración, prioridad e intensidad que serían las implicadas en el proceso de aprehensión de la conducta desviada, resultado de la integración con otras personas, en un proceso de comunicación y dentro de un grupo con relaciones personales estrechas.

Sutherland sostiene que la conducta desviada se aprende en un plano que comprende las técnicas del crimen y la específica canalización de motivaciones, impulsos y actitudes que se traducen a través de una evaluación de los códigos; consecuentemente, gran parte del crimen se debería a la desorganización social, sustituyendo ese término por el de asociación diferencial, por cuanto la primera terminología no resultaría plenamente satisfactoria.

Sutherland resumió en nueve ideas las bases de su teoría de la “asociación diferencial”<sup>18</sup>:

1. La conducta criminal se aprende.
2. Se aprende en interacción con otros sujetos a través del proceso de comunicación.
3. La parte principal del proceso de aprendizaje, es decir, aquella en que se adquiere la conducta criminal, se realiza en el seno de las relaciones más íntimas del individuo con sus familiares y allegados.
4. El aprendizaje de la conducta criminal incluye el de las técnicas de comisión del delito, así como la orientación específica de móviles, impulsos, actitudes y la misma racionalización de la conducta delictiva.
5. La dirección específica de motivos e impulsos se aprende de las definiciones más variadas de los preceptos legales, favorables o desfavorables a éstos.
6. Una persona llega a ser delincuente cuando las definiciones favorables a la violación a la ley superan a las desfavorables (por sus contactos diferenciales aprendió más modos criminales que respetuosos de la ley).
7. Las asociaciones diferenciales del individuo pueden ser distintos según la frecuencia, duración, prioridad e intensidad de los mismos.
8. El proceso de aprendizaje corresponde al de todos los mecanismos inherentes a cualquier proceso de aprendizaje.
9. Si bien el comportamiento delictivo es una expresión de necesidades y valores

---

<sup>17</sup> TIEGHI, Osvaldo N. Ob cit. Pág. 417.

<sup>18</sup> GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio. “Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad”. Espasa Calpe, Madrid, 1988. Págs. 557-559.

generales, sin embargo, no puede explicarse como concreción de los mismos pues también la conducta conforme a la ley responde a idénticas necesidades y valores.

Esta teoría identifica la conducta desviada dentro de ciertas zonas de la ciudad, toda vez que tratándose de una conducta subcultural se aprende en los grupos sociales que viven en zonas de transición.

La asociación diferencial tendría lugar también en zonas residenciales pero esta teoría no puede explicar el motivo por el cual algunas de las personas que han vivido en la misma zona, con los mismos contactos y el mismo nivel de estratificación, no pertenecen al mismo sistema delincencial (caso típico de las familias con un miembro drogadicto), ni tampoco han resultado fáciles de verificar las variables implicadas en el proceso de aprehensión.

Los criterios básicos de esta teoría se pueden resumir en los siguientes<sup>19</sup>:

- a) El proceso de génesis de la conducta criminal es similar a la conducta convencional (no criminal).
- b) La conducta criminal sistemática se aprende por el proceso de asociación o comunicación con aquéllos que cometen delitos; mientras que la conducta ajustada socialmente surge de la asociación con aquellos que se adecuan a la sociedad.
- c) La asociación diferencial es el proceso causal de la conducta criminal sistemática. El comportamiento delincencial se aprende mediante la asociación o sobreabundancia de asociaciones con pautas criminales; se aprende, sobretodo, en el interior de un grupo de relaciones personales y no por medios impersonales.
- d) La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.
- e) Desde que existe una conducta criminal y otra convencional, el conflicto cultural es la causa que subsiste en la asociación diferencial y en la conducta criminal sistemática.

Sheldon Glueck consideró que ésta teoría era muy simple para servir de ayuda en el tratamiento y en la prevención de la criminalidad.

Di Tullio, objeta esta teoría pues “no da ninguna explicación de la respuesta diferencial de aquéllos individuos que aun al estar predominantemente expuestos a asociaciones de tipo criminal, no cometen delitos”. Del mismo modo Manuel López Rey afirma que esta teoría de la “desorganización-organización y crimen, no pasa de ser un postulado excesivamente general con escaso fundamento tanto en lo sociopolítico y económico como en lo criminológico”. Kaiser señala que esta teoría no explica el delito de los contraventores ajustados socialmente, que el mismo Sutherland excluye, al pretender explicar sólo la criminalidad sistemática<sup>20</sup>.

Aunque Sutherland se refiere a la delincuencia en general, suponemos también que este fenómeno se realizaría solo en las grandes urbes y entre los varones, descartándose esta realidad en el caso del sector rural y de las mujeres.

---

<sup>19</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 291.

<sup>20</sup> Idem. Pág. 293.

Percibimos entonces que se trata de una teoría que explica un solo tipo de delincuencia, la delincuencia urbana masculina; así como un solo aspecto de ella, la participación en grupos delictuales y aspectos del aprendizaje delictual.

En síntesis, esta teoría no llega a explicar la variedad de conductas criminales que se producen fuera del entorno conflictivo, esto es, las conductas delictivas surgidas sin ninguna asociación criminal. Además pone énfasis sólo en como se transmite el delito, pero no precisamente como se originan los conflictos culturales ni la desorganización social preexistentes, que vendrían a ser los factores de fondo que requieren de una explicación previa<sup>21</sup>.

#### IV. LA SOCIOLOGÍA DEL CONFLICTO.

Las concepciones del conflicto en el campo social y criminológico plantean nuevos criterios de comprensión de la desviación. Sin embargo, se anotan diferencias importantes entre la tesis del **conflicto cultural** desarrollado por Sellin, quien planteó que en una sociedad se producen a veces conflictos entre diversos grupos de personas, sobretodo grupos étnicos, debido a que viven en zonas contiguas o porque a través de la migración se relacionan entre sí; como las personas llevan consigo las normas de su grupo, pueden entrar en conflicto cultural con los individuos de otra comunidad y de este choque cultural surge a veces un incremento de la criminalidad y del **conflicto social**.

A fines de 1950 surge la teoría de la sociología del conflicto social, elaborada inicialmente por Lewis Coser y Ralph Dahrendorf; esta vertiente, a diferencia del planteamiento del conflicto cultural, va a poner énfasis en la perspectiva sociopolítica de dicho fenómeno.

Lewis Coser planteó la “función positiva del conflicto”; es decir, que este contribuiría al cambio, así como a la integración y conservación del grupo social; pero para Coser no todos los conflictos eran positivos, pues dejan de ser funcionales aquellos que contradicen los presupuestos básicos de la sociedad y ponen en duda sus valores fundamentales sobre los que descansa su legitimidad. Coser también planteó una distinción entre conflictos reales e irreales; los **reales** se vinculan con actitudes existentes y racionales de las personas caracterizadas por la presencia de una alternativa funcional en los medios para alcanzar determinados fines. Los conflictos **irreales** están vinculados a actitudes irreales e irracionales que se asientan en la esfera emocional.

Ralph Dahrendorf inició un profundo examen de los sistemas sociológicos funcionalistas que se basan en el modelo del consenso y del equilibrio. Planteó el cambio y el conflicto no como desviaciones de un sistema normal y equilibrado sino como manifestaciones normales y generales de toda sociedad; de este modo, el cambio, el conflicto y el dominio, serían los tres elementos que contribuirían a conformar el paradigma sociológico del conflicto, que se opone a la concepción del equilibrio o de la integración.

Dahrendorf señala que la relación de dominio origina el conflicto, y este a su vez, produce el cambio; este fenómeno se origina en torno a la autoridad; por lo que el punto de partida para la explicación del conflicto no es la base social y económica sino la esfera política.

Esta tesis esconde una estrategia ideológica reformista orientada a enfatizar las

---

<sup>21</sup> Idem. Pág. 294.



formas cambiantes de la mediación política en el conflicto: las posiciones de dominación (o de posesión de autoridad) y las posiciones de sometimiento (a la autoridad), obviando su contenido material.

Dahrendorf reconoce que las sociedades y las organizaciones sociales existen y se mantienen no merced a un consenso, sino a la causa de la coacción y la presión de unas sobre otras. El objeto del conflicto no son las relaciones materiales de propiedad, producción y distribución sino más bien las relaciones políticas de dominación de unos hombres sobre otros. Según esta teoría, el conflicto solo sería reductible al poder o dominio.

## V. LA PANDILLA COMO MEDIO DE ADIESTRAMIENTO DELICTIVO.

F.M. Trasher en su obra "*The Gang*" (1927) subraya como en ciertas zonas industriales y de gran concentración poblacional, con numerosos almacenes, supermercados y de grandes edificios se detectan áreas delincuenciales (*delinquency areas*) o zonas de bandas criminales<sup>22</sup>. Trasher afirmaba que las pandillas eran un campo de entrenamiento para la criminalidad, basado en los estudios que efectuó en las bandas juveniles de Chicago; las pandillas servían al joven, en forma gradual, para llegar hasta la actividad criminal. Mas tarde F. Tannenbaum en su obra "*Crime and the community*" (1938), y luego W.F. Whyte en "*Street Corner Society: The social structure of an italian slum*" (1943), quienes también estudiaron las pandillas de Chicago, observaron que tales grupos tenían un desarrollo especial en los barrios bajos, y que prestaban seguridad y apoyo a sus miembros, frente a la depresión y dificultades económicas<sup>23</sup>.

Frederick Trasher describe la delincuencia como la natural consecuencia y evolución de la búsqueda infantil de estímulos en un ambiente de frustración y limitaciones.

Trasher describía la banda como "un grupo en posesión de tradición, estructura interna espontánea, *esprit de corps*, solidaridad, conciencia de grupo y apego al terreno local". Según dicha opinión existen líderes desconocidos, calidad de miembro bien definido y diversas funciones claramente delimitadas, tales como consejero de guerra, armero y tesorero<sup>24</sup>.

Una opinión afín sobre desorganización social es sostenida en varios estudios ingleses. Morris, Croydon, Jephtho y Carter, quienes atribuían la mayor parte de la delincuencia a "problemas familiares", con la consiguiente relajación del control sobre los hijos, al bajo nivel de los cuidados que se les dispensa y a la falta de estabilidad emocional en el hogar. En esta situación, el joven adolescente se consideraba "libre" para unirse a la banda callejera<sup>25</sup>.

Asimismo, los trabajos de H. Bloch, A. Niederhoffer (en las pandillas del lado este de Nueva York), de Walter Miller y de V.J. Irurzun llegaron a similares conclusiones, indicando incluso que el *gang* era producto de la socialización dentro de la clase baja y que el joven que pertenecía a este grupo encontraba gratificaciones que le eran vedadas en el grupo familiar. Debe anotarse que los trabajos señalados, se orientaron a explicar la conducta antisocial, como un fenómeno aprendido.

---

<sup>22</sup> TIEGHI, Osvaldo N. Ob cit. Pág. 417.

<sup>23</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 294.

<sup>24</sup> HOOD, Richard y SPARKS, Richard. "*Problemas clave en criminología*". Guadarrama S.A. Madrid, 1970. Pág. 87.

<sup>25</sup> Idem. Pág. 81.

El antropólogo Walter Miller consideraba a la delincuencia como una variante de la conducta tradicional de las clases bajas. Hacía hincapié en que la estructura típica de las relaciones sociales de las clases bajas de las grandes ciudades era la separación de los sexos: hombres y mujeres pueden reunirse ocasionalmente, pero sus relaciones son raramente estables. El niño crece generalmente en un hogar dominado por la mujer y, al llegar a la adolescencia, el grupo “callejero” le proporciona la primera oportunidad real de aprender los principales aspectos del papel masculino entre compañeros que comparten los mismos problemas de identificación con dicho papel. La pandilla de amigos, según Miller, es, en muchos casos, “el grupo primario más estable y solidario a que el muchacho ha pertenecido jamás”<sup>26</sup>.

Las normas y valores a los que los miembros de un grupo de este tipo tienen que someterse son definidas por Miller como las “preocupaciones centrales” (“problemas que requieren una intensa y continua atención y un alto grado de entrega emocional”) comunes en las clases bajas<sup>27</sup>.

## **VI. LA TEORÍA DE LA DICOTOMÍA DE VALORES**

Expuesta por Salomon Koblin en 1951 (“*The conflict of values in delinquency areas*”, en la *American Sociological Review*). Esta tesis afirma que en los estratos de clases bajas, los valores de conformidad y los valores delictivos existen conjuntamente, hay una vigencia de valores duales. Dedujo que el predominio de la criminalidad genera un tipo de valores y formas institucionalizadas para su manifestación desviada; sin embargo, apreció también que en esas áreas existían individuos que eran “contaminados”, que aceptaban los valores convencionales. El hecho de que jóvenes antisociales no reincidan de adultos, y que jóvenes no infractores delincan en la adultez, sería inexplicable, salvo que se acepte la existencia de dos grupos de normas y valores (criminales y convencionales), de los cuales participen simultáneamente. De estos datos Koblin infirió que en esas áreas existe la vigencia de dos normas de conducta, una dicotomía de valores, en lugar de la preponderancia sólo de las normas o valores criminales; esto significa también que en tales zonas existe interrelación de sujetos delincuentes con personas que no lo son<sup>28</sup>.

Realmente esta “teoría” no es una tesis explicativa del delito, tan sólo describe los hechos que se manifiestan en toda sociedad, en el sentido que personas delincuentes se interrelacionan con no delincuentes, dado que no existen barreras físicas que impidan tal interrelación social. Además debemos agregar que no siempre una persona que comete un delito tiene internalizado patrones de conducta o valores totalmente opuestos a los convencionales, salvo ciertos delincuentes habituales<sup>29</sup>.

## **VII. LA TEORÍA DE LA SUBCULTURA CRIMINAL**

Los sociólogos repiten insistentemente que la delincuencia no es simplemente un conglomerado de actos individuales, sino que, en gran parte, se aprende en la asociación con otros; igual que otros valores, las normas y pautas de conducta son adquiridas<sup>30</sup>.

Está ampliamente comprobado que los delincuentes habituales frecuentan casi exclusivamente la compañía de otros delincuentes y, de esta forma, comparten el

---

<sup>26</sup> Idem. Pág. 82.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ver SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 295.

<sup>29</sup> Idem. Pág. 296.

<sup>30</sup> HOOD, Richard y SPARKS, Richard. Ob cit. Pág. 80.

“mismo modo de ver las cosas”. Es precisamente esta manera de “ver las cosas” lo que se ha convertido en tradición, a través del tiempo, entre las bandas de delinquentes y lo que ha sido denominado por los sociólogos como “la subcultura delincuente”. Esta subcultura implica ciertas creencias, valores, normas (lo que cada miembro debe esperar de los demás) y formas de comportamiento que son generalmente condenadas, aprobadas o incluso exigidas por los miembros. Una faceta de la delincuencia que es preciso entender son las relaciones sociales dentro de la subcultura delincuente, porque, como Short ha hecho notar, “la influencia de una subcultura determinada en la conducta de un individuo depende, en gran medida, de la naturaleza de sus relaciones con los demás pilares de dicha subcultura”. Lo que se discute a menudo es si dicha subcultura es un fenómeno característico de las clases bajas o si existen relaciones y normas sociales similares entre los jóvenes de clase media<sup>31</sup>.

Albert Cohen, Richard Cloward y Lloyd Ohlin opinan que la delincuencia es la solución colectiva dada por los jóvenes de clase social baja a una situación difícil en que las oportunidades de mejora, tanto económica como social a través de medios legítimos, están cerradas. La subcultura es considerada por los citados autores como la cultura del grupo de clase social baja; sus valores, normas y pautas de conducta tienen carácter de oposición, es decir, son contrapuestos a los de la sociedad convencional. En su opinión, la subcultura delincuente es en realidad lo que Yinger ha llamado contracultura<sup>32</sup>.

Albert Cohen, director de orientación del *Indiana State Institution for juvenile delinquents*, trató de verificar por qué se observan tasas de criminalidad desproporcionadamente elevadas en las estadísticas oficiales entre los jóvenes de las clases bajas de los barrios pobres; concluyendo que el comportamiento delictivo del joven refleja la protesta contra las normas y valores de las clases medias de la cultura norteamericana. Puesto que la estructura social impide al joven de las clases bajas el acceso al bienestar por vías legales, experimenta un conflicto “cultural” o estado de frustración que determina la integración del mismo en una subcultura separada de la sociedad o cultura oficial y que posee un sistema de valores directamente enfrentados a los de aquella; una subcultura “no utilitaria, maliciosa y negativa” que toma sus normas de la sociedad convencional para darles inmediatamente la vuelta. Dicha actitud “ambivalente” o “polaridad negativa” que caracteriza a las subculturas explica que para éstas sea correcto un comportamiento sólo por el hecho de que lo prohíba la cultura oficial.

Cohen sostiene que los muchachos de clase social baja han sido incapacitados en sus primeros años para competir con éxito, con el sistema educacional. En la consecución de un *status* más elevado, no están ejercitados, como los jóvenes de clase media, en la renuncia a la satisfacción inmediata, ni se les ha enseñado a valorar la racionalidad y el control de los instintos agresivos. Además son más independientes de sus padres y tienen menos consideración por los deseos paternos, debido a que su vida emocional está centrada en sus relaciones con amigos de edad similar. Su falta de progreso escolar, comparado con los esfuerzos por mejorar su *status* en términos académicos, es considerada por Cohen como un motivo de frustración y ansiedad que suele ser resuelto mediante una “reacción” a través de la cual los valores y normas de la clase media (por los que el *status* se mide en la escuela) son reemplazados por una solución cultural colectiva. En la subcultura, los muchachos pueden mejorar su *status*

---

<sup>31</sup> Idem. Págs. 80-81.

<sup>32</sup> Idem. Pág. 82.

mediante una conducta que está dentro de sus posibilidades y que constituye la antítesis de los valores escolares: comportamiento no utilitario, malicioso y negativo, cuya finalidad es la satisfacción inmediata. De esta forma, la subcultura delincuente proporciona una solución colectiva para aquéllos que sufren “frustración en su *status*”. Cohen se ha cuidado de hacer notar que lo que él trata de conseguir es una explicación de la génesis de la subcultura: por qué sus valores y normas son los que son. También cree que el núcleo central del grupo delincuente, aunque no todos sus componentes, comparte estos problemas de adaptación; en su opinión, la subcultura aparece en la institución de la banda, cuyas relaciones se caracterizan por una extremada cohesión<sup>33</sup>.

Las relaciones entre los miembros de una banda suelen ser intensamente solidarias e imperiosas; la banda es un foco de atracción, lealtad y solidaridad independiente, bien diferenciada y a menudo irresistible.

De lo señalado con anterioridad, las características de la subcultura criminal serían las siguientes<sup>34</sup>:

- a) Oposición a los valores de la clase dominante.
- b) Malignidad frente a las cosas virtuosas del sistema de valores de la sociedad global.
- c) Variedad de conductas desviadas.
- d) Tendencia a la satisfacción inmediata de sus deseos.
- e) Formas de diversiones no provechosas, según los valores dominantes, entre otros rasgos.

A la teoría de Cohen se le critica porque no explica el motivo por el que un individuo se dirige a un grupo subcultural o a otro distinto; también porque no explica el delito que surge fuera del contexto subcultural ni la criminalidad de los jóvenes provenientes de otros estratos sociales. Asimismo, se pone en duda de que el grupo subcultural resuelva el problema de adaptación del joven de la clase baja, por cuanto si este grupo es básicamente inadaptado dentro de la sociedad global, es dudoso que sirva como medio de adaptación.

Cloward y Ohlin describen la subcultura de forma distinta; consideran la mayoría de los casos de delincuencia como la actividad decididamente encaminada a la adquisición de bienes materiales por medios ilegítimos. Su explicación de la subcultura (siguiendo la teoría de Merton de la anomia) difiere de la de Cohen en que consideran la delincuencia como una reacción frente a la ausencia de oportunidades de conseguir la meta de unos ingresos económicos elevados mediante el trabajo personal u otros medios legítimos, y la consiguiente sustitución de dichos medios por otros ilegítimos para conseguir dicha meta<sup>35</sup>.

Pero, igual que Cohen, estos autores opinan que la subcultura se manifiesta en forma de banda y el hecho de pertenecer a una de ellas hace obligatoria la delincuencia: “ciertas formas de delincuencia son requisitos esenciales para el desempeño de las funciones principales inherentes a la subcultura”<sup>36</sup>.

En síntesis, Cloward y Ohlin afirmaron que las subculturas desviadas de los

---

<sup>33</sup> Idem. Pág. 83.

<sup>34</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 298.

<sup>35</sup> HOOD, Richard y SPARKS, Richard. Ob cit. Pág. 83.

<sup>36</sup> Ibidem.

jóvenes surgen cuando el acceso a los medios legítimos de lograr el éxito social están obstruidos, tales como las oportunidades educativas y económicas. Marvin Wolfgang en su obra “*Patterns in criminal homicide*” (1958), afirmó que puede haber una subcultura violenta caracterizada por recurrir a las agresiones físicas como algo esperado y socialmente aprobado.

Esta tesis de la subcultura de la violencia es criticada radicalmente por Manuel López Rey, partiendo del criterio de que es una teoría confusa, cuestionando incluso el concepto de subcultura que manejan los tratadistas arriba mencionados. Asimismo, López Rey agrega que esta tesis adscribe generalmente “a clases sociales inferiores o a grupos más o menos marginados”, en los que se haya latente una discriminación racial o social<sup>37</sup>, por lo que se trataría de una ideología discriminatoria.

También se puede señalar que el delito violento no siempre es producto de una subcultura violenta y de que la interrogante de cómo se originan estas subculturas, no ha sido absuelta.

### **VIII. LA TEORÍA DE LOS “VALORES SUBTERRÁNEOS” Y DE LAS “TÉCNICAS DE NEUTRALIZACIÓN”**

Elaborada por David Matza y Gresham Sykes en 1961 (“*Juvenile delinquency and subterranean values*” en *American sociological review*), y ampliada por Matza en su obra “*Delinquency and drift*” (1964).

La teoría de los valores subterráneos critica la tesis de la subcultura criminal. Señala que el antisocial al ser detenido manifiesta sentimientos de culpa o vergüenza, lo que contradice que provenga de una subcultura opuesta a la global; el joven delincuente es caracterizado por una serie de conductas y actitudes como la agresión, odio, destrucción, “machismo”, etc., y que estos son los valores a los que se adhiere. Sin embargo, esos valores “subterráneos” coexisten con los de la sociedad global. El mundo de los delincuentes no está netamente separado de la sociedad dominante, sino más bien inserta en ella<sup>38</sup>.

Según Matza, la delincuencia se produce porque los adolescentes están en un estado de transición entre la infancia y la madurez; pasan la mayor parte del tiempo con sus compañeros de juego y están constantemente preocupados por su identidad masculina y por su aceptación en el grupo. Adoptan las normas del grupo porque de lo contrario su *status* sufriría; cada individuo cree que los otros apoyan la delincuencia y, por esta razón, él también la apoya. En realidad dice Matza, es una “comedia de errores” porque cada persona cree que los que le rodean están entregados a la delincuencia, cuando en realidad esto no ocurre. Estas “equivocaciones compartidas” no son desafiadas debido a la preocupación por el *status*. Matza y Sikes opinan que estos errores se dan respecto a la delincuencia porque el rasgo más destacado de la actividad adolescente es la ociosidad y en estas circunstancias suele darse mucha importancia a las cualidades de “hombre duro”<sup>39</sup>.

Con anterioridad, Sykes y Matza (“*Techniques of neutralization. A theory of delinquency*”, en *American sociological review*, 1957) habían planteado la tesis de que los jóvenes delincuentes crean racionalizaciones mentales para neutralizar las normas sociales interiorizadas, y que entran en conflicto con su comportamiento antisocial.

---

<sup>37</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 302.

<sup>38</sup> Idem. Pág. 303.

<sup>39</sup> HOOD, Richard y SPARKS, Richard. Ob cit. Pág. 85.

Estas “técnicas de neutralización” se describen del modo siguiente<sup>40</sup>:

- a) Exclusión de la propia responsabilidad: El delincuente rechaza su responsabilidad y se interpreta más como empujado por las circunstancias.
- b) Negación de la ilicitud o que hubieran daños: El delincuente considera sus actos sólo como acciones prohibidas pero no como dañosas e inmorales, redefiniendo tales conductas.
- c) Negación de la víctima: Esta es considerada como una persona que merece el efecto sufrido.
- d) Condena de aquellos que condenan: Se cuestiona como “hipócritas” a las personas obedientes de las leyes. Se ataca también a las instancias del control social, como la policía calificada de corrupta, jueces considerados venales, etc.
- e) Remisión a las instancias superiores: Según esto, las normas y valores de la sociedad se sacrifican a favor de normas y deberes de fidelidad, lealtad o solidaridad, con causas elevadas vinculadas a sus grupos sociales. Este argumento según Ellis y Gullo, desempeñó un papel importante en el asesinato de Robert Kennedy y Martin Luther King.

Como se observa, la teoría de los “valores subterráneos se configura como crítica a la teoría de la subcultura criminal elaborada por Cohen, y no como una sistematización sólida de una concepción explicativa de la criminalidad juvenil.

## IX. LA TEORÍA DE LA ANOMIA Y DESVIACIÓN SOCIAL

Desde el punto de vista semántico, anomia significa “ausencia de normas”.

En el siglo XIX ocurre un desarrollo importante del primigenio pensamiento sociológico y criminal sobresaliendo Emile Durkheim (1858-1917). Para diversos intérpretes de este sociólogo francés, lo característico de su pensamiento fue el rechazo al individualismo analítico y al pensamiento idealista, que lo acercaba a la concepción positivista; sin embargo, en contraposición con ellos, Durkheim afirmaba que la sociedad no estaba conformada por individuos iguales ante la ley, planteando más bien la desigualdad, negando asimismo la validez de la tesis del contrato social asumido por el positivismo criminológico.

La “desviación social” es explicada *in extenso* por Durkheim en 1897, en su libro “El Suicidio”, en el que distingue la desviación altruista, la egoísta y la anómica. Durkheim señala que es la cohesión social, o la ausencia de ella (anomia), lo que impide o propicia el suicidio, o las conductas antisociales.

El fenómeno de la anomia se presenta, especialmente, cuando a raíz del cambio cultural, los jóvenes descubren que los valores que rigen a los padres, no son valederos para ellos, suscitándose un conflicto que puede derivar en la desorganización social o anomia; sin embargo, si la cohesión del grupo es poderosa se puede superar dicha confrontación.

Para Durkheim existen dos tipos de sociedades, la primera es la **sociedad con solidaridad mecánica**, en donde hay fuertes estados de conciencia colectiva, la cual es definida como una suma total de creencias y sentimientos comunes al término medio de los individuos de la sociedad y que por sí mismo forman un sistema. En este

---

<sup>40</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 303.

sistema, la superior potencia de las fuerzas colectivas es indicada por las reacciones drásticas contra las violaciones de las instituciones de grupo. La segunda, es la **sociedad con solidaridad orgánica**, que aparece cuando se produce la división del trabajo social; en ésta disminuye la conciencia colectiva, por lo que el Derecho penal sostenido por sanciones represivas tiende a ser reemplazado por el Derecho civil y administrativo que exige la restitución de la justicia más bien que castigo. Así, en las sociedades avanzadas, la división del trabajo social se especializa y, por consiguiente, la coacción social o conciencia colectiva deja mayor espacio a la conciencia individual.

Indiscutiblemente, la “anomia” de Durkheim es un concepto rico y resulta sumamente útil en el análisis del fenómeno criminal y de múltiples manifestaciones sociales. En su obra “Las reglas del método sociológico”, Durkheim conmovió los cimientos de la naciente criminología al señalar que los fenómenos sociales deben estudiarse sin acudir a explicaciones organicistas, psicologistas, o de otra índole, sino dentro del mismo campo social, de ahí la necesidad de valerse de un método propiamente sociológico.

Durkheim llega al extremo de sostener que un índice de criminalidad es saludable a toda sociedad y que es síntoma de salud social y que de la misma manera como la cultura crea arte o ciencia, también produce el crimen.

Robert Merton, con posterioridad a Durkheim, sistematiza la teoría de la anomia en el ensayo “*Social Structure an anomie*” (1838), que luego de reajustes fue incluida en su obra “*Social theory and social structure*”.

La explicación más difundida de la teoría de la anomia, que se desarrolló en el marco de la sociología estructural funcionalista, es la proporcionada justamente por Robert K. Merton, con su concepto de la anomia como discrepancia entre las metas del éxito y de prestigio social prescritos por la estructura cultural, por una parte, y por la otra, los medios legítimos puestos por la estructura social a disposición de los individuos y los grupos para alcanzar esas metas. La necesidad de lograr una adaptación personal o grupal a esas metas se explica por el excesivo énfasis puesto en ellas por la cultura, que al mismo tiempo no propone metas alternativas o intermedias que puedan satisfacer las expectativas de las personas o los grupos que se encuentran en posición socialmente desventajosa<sup>41</sup>.

De acuerdo con esta perspectiva, ese tipo de respuestas –tanto desde el punto de vista individual como grupal- responde a la tensión generada entre la cultura y la estructura social, de las cuales la llamada desviación anómica innovadora es la que se encuentra en la base de la conducta criminal, en tanto el sujeto o los grupos emplean medios no autorizados por la cultura para acceder a las metas prescritas por ella. Entre esos medios se encuentran los métodos y técnicas criminales<sup>42</sup>.

Esta teoría se desarrolló sobretudo en el marco general suministrado por la concepción del estructural funcionalismo, cuyo representante más conspicuo fue Talcote Parsons, quien concebía a la sociedad como un sistema ordenado espontáneamente en torno a un consenso armónico y generalizado sobre las normas y los valores sociales. En esta perspectiva, la acción social es comprensible sólo en cuanto está dotada de sentido, y ello sólo proviene del hecho de que se encuentre normativamente orientada hacia los valores institucionalizados. Se trata de la visión de

---

<sup>41</sup> VIRGOLINI, Julio E.S. Ob cit. Págs. 21-22.

<sup>42</sup> Idem. Pág. 22.

un sistema social integrado y autorregulado, para el que la desviación suponía, sobretudo, el quebrantamiento de las normas y por ello representaba un acto disfuncional para la estabilidad del sistema, cuyo origen mediato podía ser ubicado en un defecto en la socialización, esto es, en la internalización de los valores del sistema. De esta manera, los mecanismos de control social debían encaminarse a la reinserción del individuo en el esquema de valores y de metas prescritas por las normas sociales (resocialización)<sup>43</sup>.

Nótese que, tanto en el caso de Merton como en la propuesta central del estructural funcionalismo, la causa de la conducta criminal estaba siempre alojada en la idea de un déficit. En el primer caso, se trata de un déficit que se expresa en las carencias personales y sociales causadas por la deficiente estructuración de las oportunidades sociales, que afectaban al individuo en sus posibilidades de adaptación a un ambiente problemático; en el segundo, se trata de algún tipo de defecto personal que hubiera impedido u obstaculizado la internalización correcta o completa del mensaje cultural y de los valores contenidos en él. En ambos casos, la respuesta a la pregunta por las causas del comportamiento desviado se remitía a situaciones sociales de carencia o desventura, o a déficits o patologías personales<sup>44</sup>.

Merton al tratar de desarrollar una teoría general del comportamiento desviado precisa las diferencias que existen entre los términos “*anomie*” y “anomia”. Señala que la “*anomie*” se refiere a la propiedad de un sistema social, no al estado de ánimo de éste o aquél individuo dentro del sistema. Se refiere al derrumbe de patrones sociales que gobiernan la conducta y por eso incluye también el significado de escasa cohesión social.

En “Estructura social y anomia”, Merton estudia “los procesos mediante los cuales las estructuras sociales producen las circunstancias en que la infracción de los códigos sociales constituyen una reacción normal (es decir, que puede esperarse). Luego agrega que su primer propósito es descubrir como algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista no una conducta conformista.

Su hipótesis central es que la conducta anómala puede considerarse, desde el punto de vista sociológico, como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a ellas.

Según Merton, las personas (individualmente) se adaptan de acuerdo con la posición que ocupan en la estructura social, y de acuerdo a cómo pueden incorporar las normas culturales a que son sometidas. Adaptarse, desde luego, no significa “bien adaptarse”, sino ajustarse de algún modo a la situación de anomia, sea por conductas debidas o por conductas desviadas o divergentes. El que en un medio corrupto deja de lado las normas éticas y se corrompe, se adapta, en este sentido.

Merton aclara que sus modos de adaptación a la anomia no son tipologías de personalidad, ya que cabe pasar de uno a otro de acuerdo con la actividad o situación social; siendo la primera el comportamiento adaptado en su totalidad (conformista), mientras que los cuatro restantes son diversas formas de respuestas desviadas que son: el ritualismo, la innovación, el retraimiento y la rebelión.

Las demás formas de adaptación desviadas son calificadas de “aberrantes” y están orientadas fundamentalmente a servir a sus propios intereses, y aunque se

---

<sup>43</sup> Idem. Págs. 22-23.

<sup>44</sup> Idem. Pág. 23.



esconden detrás de su apartamiento de las normas, reconocen la legitimidad de tales normas que violan.

De todas las formas desviadas de adaptación, la conducta innovadora tiene mayor implicancia con el crimen y el comportamiento antisocial, como también lo reconoce. En definitiva, para Merton la estructura social que analiza produce una tendencia a la anomia y la conducta divergente. Sin embargo, esta tendencia no opera igual en toda la sociedad, observándose estratos más vulnerables a las presiones hacia la conducta divergente.

En este contexto, Merton define a la anomia como la quiebra de la estructura cultural, que tiene lugar en particular cuando hay una disyunción aguda entre las normas y los objetivos culturales y las capacidades socialmente estructuradas de los individuos del grupo para obrar de acuerdo con aquélla.

La teoría de la anomia, ya creada por Emile Durkheim y desarrollada por Merton, establece el cuadro interpretativo de las conductas no conformistas que resultan inducidas por la presión bien definida sobre ciertos miembros de la sociedad que ejercitan algunas estructuras sociales. Para descubrir el origen y la dirección de estas presiones estructurales, Merton destaca como elemento fundamental constituido del sistema social a la estructura social, formada esta por los *status* y por sus correspondientes comportamientos de rol; también a la estructura cultural. Dentro de cada estructura cultural son analíticamente separables dos tipos de valores institucionalizados, definidos unos como **metas o aspiraciones**, ordenadas según su jerarquía de prioridad que caracteriza a todo el sistema social examinado, y otros como **medios o normas**, que fijan los modos legítimos para alcanzar las metas. Sin embargo, las metas culturales y las normas relativas a los modos aceptables para alcanzarlas no gozan siempre de un grado parejo de énfasis ni existe entre ellos una relación constante.

Las sociedades, en general, mantienen cierto equilibrio entre metas y normas institucionalizadas. La integración entre los dos tipos de valores, factor primario de la estabilidad de un sistema social, se verifica cuando se obtienen gratificaciones tanto en la obtención de las metas como en el empleo de los medios prescritos para esa obtención.

Todo grupo social articula su vida interna mediante las regularidades o pautas de conducta que a veces, al estar respaldadas por la presión social y por una probable reacción en caso de infracción, se transforman en normas sociales.

Cuando la conducta del individuo no se adecua a la pauta o norma social, tiene lugar el comportamiento desviado o disconforme. La desviación es el comportamiento que se sale de lo habitual, de lo que es normal dentro del grupo.

El Derecho, que es el medio más potente de control social, y en la sociedad actual, el más eficaz, selecciona las desviaciones que considera más graves y las eleva a la categoría de ilícitos jurídicos. Delito, entonces, vendría a ser, la desviación respecto de la norma penal.

La teoría de la anomia formula tres postulados<sup>45</sup>:

- a. Las causas de la desviación no deben buscarse ni en factores biontrapològicos y naturales (clima, raza) ni en una situación patológica de la estructura social.

---

<sup>45</sup> VILLAVICENCIO T., Felipe. "Introducción a la Criminología". Grijley, Lima, 1997. Pág. 32.

- b. La desviación es un fenómeno normal de toda estructura social.
- c. Sólo cuando se hayan sobrepasado ciertos límites, el fenómeno de la desviación es negativa para la existencia y desarrollo de la estructura social si se acompaña de un estado de desorganización en el cual todo el sistema de reglas de conducta pierde valor, mientras no se haya afirmado aún un nuevo sistema (es ésta la situación de “anomia”). Viceversa, dentro de sus límites funcionales, el comportamiento desviado es un factor necesario y útil del equilibrio y desarrollo socio-cultural.

## **X. LA TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO, DE LA REACCIÓN SOCIAL O “LABELLING APPROACH”**

Esta categoría social criminológica es también denominada “teoría del control social” y se centra en los procesos de criminalización. Es una conexión sistemática entre distintos símbolos institucionales que conllevan con una teoría de la rotulación o etiquetamiento, puesto que el hombre en su conducta cotidiana está construyendo y destruyendo los significados.

Los antecedentes de esta teoría se encuentran en dos tendencias de la sociología norteamericana:

**El interaccionismo simbólico** (1934), que se inspirara en las investigaciones de George Mead, que consideraba que la realidad social estaba constituida por infinidad de interacciones concretas entre individuos a quienes un proceso de tipificación confería un significado; y por la **etnometodología**, que se inicia a partir de Garfinkel en 1967, con los aportes de Schutz en 1962, basándose en la sociología fenomenológica, vinculándose con la teoría de la rotulación. La etnometodología considera que los significados de los comportamientos son construidos y reconstruidos por el hombre común y corriente, a medida que desempeña las actividades de su vida cotidiana.

Los fundamentos teóricos más importantes del interaccionismo simbólico son los siguientes:

- La alienación del sentido de la comunicación cotidiana, contraria a la búsqueda de identidad y del importante papel que juega en la sociedad la empatía (capacidad de ponerse en el lugar de otro).
- La realidad social se explica a través de las interacciones de los individuos y grupos sociales. Para interpretar la actuación de los grupos e individuos no es suficiente estudiar su comportamiento visible, sino también es relevante considerar su conciencia y sus pensamientos como parte de sus actuaciones.

Howard Becker, es considerado el sistematizador y representante de la teoría del *labelling approach* (1963) o del etiquetamiento; señaló que la desviación no es una cualidad del acto que realiza el sujeto, sino es consecuencia de la aplicación de registros y sanciones estipulados por los grupos sociales; en otros términos, expuso que el comportamiento desviado viene a ser la sociedad rotulada como tal. Becker plantea la siguiente tipología de comportamiento desviado (*deviant behavior*):

<b>Tipos de comportamiento desviado</b> ( <i>Deviant Behavior</i> )	<b>CONDUCTA OBEDIENTE</b> ( <i>Obedient Behavior</i> )	<b>CONDUCTA INFRACTORA</b> ( <i>Rule-breaking Behavior</i> )
<b>PERCIBIDO COMO DESVIADO</b> ( <i>Perceived as deviant</i> )	Equivocadamente incriminado ( <i>Falsely Accused</i> )	Netamente desviado ( <i>Pure deviant</i> )
<b>NO PERCIBIDO COMO DESVIADO</b> ( <i>Not perceived as deviant</i> )	Conformista ( <i>Conforming</i> )	Secretamente desviado ( <i>Secret deviant</i> )

El delincuente nato que Lombroso descubrió a finales del siglo XIX en los establecimientos penitenciarios, fue considerado, desde el punto de vista político criminal, como objeto del acuerdo social represivo, como algo extraño, peligroso e incorregible.

Posteriormente, se descubrió que en el estudio del crimen importaba la naturaleza de los grupos primarios de referencia, especialmente la familia rota, pues producía en el futuro delincuente tempranas heridas y lo dotaba de técnicas criminales de supervivencia; aquí ya existía una pista que el delincuente existía como producto de algún medio social.

Después se planteó la cuestión de la corresponsabilidad político-social en el delito, convirtiendo al delincuente en un sujeto no tan distinto a la gente decente.

La nueva escuela del *labelling approach* reprochó a las anteriores teorías globalmente descalificadas con el estigma de “etiologistas”, las que aferradas a la búsqueda de los factores de la criminalidad habían olvidado que no hay criminalidad sin criminalización.

Para esta escuela la criminalidad también es el resultado de procesos sociales y estatales de definición no una realidad previamente existente sino una realidad construida humana e institucionalmente.

Esta teoría parte de que la desviación y la criminalidad son etiquetas que determinados procesos colocan a ciertos sujetos de forma desigual a través de complejos mecanismos. Los agentes de control social no detectan al infractor, sino que crean la infracción y etiquetan al infractor como tal. Es decir, la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona; es más bien, una consecuencia de la aplicación por parte de otros de las reglas y sanciones a este ofensor. El desviado es alguien a quien esta etiqueta le ha sido aplicada con éxito, el comportamiento desviado es el que la gente ha establecido o “etiquetado” como tal.

La conducta desviada o criminal surge verdaderamente en el momento en que la sociedad establece reglas que definen que comportamiento es aceptado y cuál no lo es.

Para Becker, que tan “desviada” es una conducta depende en qué tanto lo vea el entorno de esta manera, no se trata de una simple cualidad presente en algunos tipos de

conducta y no en otros. La misma conducta puede ser una infracción a las reglas en alguna circunstancia y no serlo en otra, puede ser considerada infracción cuando es cometida por una persona pero no cuando la comete otra, algunas reglas se violan impunemente y otras no. Que tan “desviado” es un acto no es solamente consecuencia de la naturaleza de la acción (en la medida que viole o no determinada regla) sino que precisa de una efectiva reacción contraria de la comunidad. Entonces, la conducta desviada es el resultado de un proceso de interacción que tiene lugar entre la acción que se cuestiona y la reacción de otros individuos<sup>46</sup> de la comunidad.

La teoría del *labelling approach* niega el consenso de la escala de valores de la sociedad y parte de la normalidad del delito; la realidad del delito viene determinada, mediante la construcción del delito y selección del delincuente; la criminalidad creada por el control social. Estos procesos están caracterizados por la adscripción estigmatizante. Se conectan como implicación político criminal.

Según esta teoría se debe ver a la persona que comete delito desde una introspección simpática, para entenderla desde el ángulo del desviado y comprender el verdadero sentido que para éste tiene su conducta, sugiere que los individuos pueden estar empujados a comportamientos criminales también porque han sido definidos y por lo tanto tratados como si fuesen criminales.

Se considera que el efecto criminológico de la pena es una respuesta irracional, pues el sancionado asume una nueva imagen de sí mismo y redefine su personalidad.

La teoría del *labelling approach* apareció como un nuevo paradigma contra la teoría consensual y el modelo conflictivo, que rompía la ontogénesis del delito y planteaba un etiquetamiento en cada realidad social (en su temporalidad espacial e histórica), al estipularse las reglas que etiquetaban o determinaban los calificativos de las formas de comportamiento; según esta teoría, esto generaba peligrosamente la selectividad y discriminatoriedad del control social.

Villavicencio Terreros<sup>47</sup> señala que la teoría del *labelling approach* se le critica por su desatención de la desviación primaria (de las causas que conducen al comportamiento desviado); también se le reprocha su caída en un determinismo (la etiqueta siempre conduce a la desviación y con ello se ignora que la desviación puede ser una opción para el sujeto); asimismo, de que esta perspectiva es idealista, y que desconoce la cuestión del poder pues sólo presta atención al mecanismo del etiquetamiento.

Por su parte, Francisco Alonso Pérez<sup>48</sup>, citando a García-Pablos de Molina, sintetiza las críticas correspondientes de la siguiente forma:

- La teoría del *labelling approach* no dice nada respecto a la existencia y explicación de una conducta socialmente no deseada, que oficialmente no se caracteriza como delito y que, además tampoco pretende cambiarla.
- No ofrece, pues, respuesta al problema de la desviación misma ni se preocupa de problemas básicos, como los de control y prevención del delito o la resocialización del delincuente.
- Parece interesada sólo por describir y criticar la acción del control penal y de sus instancias criminalizadoras, prescindiendo de toda referencia valorativa.

---

<sup>46</sup> Idem. Pág. 134.

<sup>47</sup> Idem. Págs. 89-90

<sup>48</sup> ALONSO PÉREZ, Francisco: “Introducción a la Criminología”. Reus. Madrid, 1999. Págs. 114-119.

- Por último, apenas presta interés a los denunciadores y a las víctimas.

La teoría del “*labelling approach*” no ofrece explicación alguna a la desviación primaria del futuro criminal; es decir, presta una explicación coherente del inicio y hasta del proceso de una carrera criminal, pero no otorga explicación alguna del origen del criminal o del antisocial.

El enfoque de la rotulación resulta incompleto, pues puede ser aplicable únicamente a conductas antisociales comunes cometidas por gente de estratos sociales bajos, y no a conductas delictivas cometidas por gente de estratos sociales altos, con poderío económico y/o político.

Esta teoría yerra al considerar en su análisis, casi exclusivamente, la reacción del grupo de poder contra el individuo, olvidando que existe una reacción del individuo que va más allá del simple refugio entre sus “congéneres sociales” (los otros desviados) que llegan a expresar una real solidaridad y lucha por adquirir espacios sociales (como es el caso de los negros y los latinos en los Estados Unidos de Norteamérica o los movimientos integrados por homosexuales y lesbianas, por ejemplo); es decir, la explicación del proceso de rotulación criminal deviene en “excesivamente técnica” y desconectada de la estructura social y política en donde se origina, en donde la relación dialéctica entre los grupos con mayor o menor grado de poder ocasionan comportamientos socialmente perjudiciales.

## **XI. LA CRIMINOLOGIA MARXISTA ORTODOXA**

Podemos encontrar las raíces de esta vertiente, que se encuadra dentro de las concepciones conflictuales, en algunos estudios de Marx y Engels, quienes no elaboraron ningún trabajo explícito sobre la materia.

Fueron W. Bonger, a inicios del siglo XX, G. Rusche y O. Kirchheimer con su obra “Pena y estructura social” (1939), quienes observan un desarrollo marxista en la comprensión criminológica y penitenciaria.

Esta visión se orienta hacia la explicación del crimen y la conducta antisocial sobre bases macrosociales. Al respecto, ha habido avances propios en las sociedades socialistas, y también manifestaciones de una criminología materialista en los países occidentales, con variantes, según el grado, de mayor o menor asimilación de las tesis del materialismo dialéctico<sup>49</sup>.

Los criminólogos que siguen esta concepción en su versión ortodoxa, parten de una comprensión y explicación de la criminalidad tomando como eje central la concepción de la filosofía marxista; asimismo, consideran que la criminalidad es un producto de la sociedad capitalista, que las teorías criminológicas desarrolladas en dicho ámbito social son enfoques errados, y que con el advenimiento del socialismo, este fenómeno (la criminalidad) desaparecerá, entre otras generalizaciones<sup>50</sup>.

Siguiendo tal perspectiva, Margarita Viera<sup>51</sup> señala que “la criminología socialista, por su objetivo y finalidad, es la ciencia que contribuye a esclarecer los determinantes criminógenos que propician la delincuencia, favorecen el cumplimiento de las principales líneas o estrategias contra tales actividades, elevando a un nivel más alto la tarea de enfrentamiento a las conductas antisociales”.

---

<sup>49</sup> SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Ob cit. Pág. 325.

<sup>50</sup> Idem. Págs. 325-326

<sup>51</sup> Idem. Págs. 326-327

Asimismo, afirma que se “hace imprescindible definir el objeto de la criminología partiendo de postulados diferentes a los que esta ciencia refiere en el mundo burgués”, considerándose a la criminología como una ciencia ecléctica.

Asumiendo el criterio central de esta corriente, reitera que el fundamento general de la criminología, como toda ciencia particular, se basa en los principios de la teoría marxista-leninista, y en el empleo del método dialéctico. Por tanto, los “métodos especiales de la criminología socialista están iluminados por el método filosófico general de la teoría marxista-leninista sobre la cual descansan”.

También afirma que la “delincuencia es un fenómeno condicionado históricamente. Lenin manifestaba que las causas principales de las violaciones de las normas radicaba en la explotación de las masas y la miseria; esto explicaría el hecho consustancial de la delincuencia con el sistema capitalista. En consecuencia, las razones de la criminalidad no están interrelacionadas con el modo de vista socialista, sino con los ‘remanentes del pasado’”.

De lo anterior se deduce que en una sociedad socialista se eliminaría la delincuencia. Al respecto Margarita Viera afirma que “su tendencia a la disminución primero, y a su erradicación después, es una tarea del período de construcción del socialismo”.

El criminólogo soviético G. Avanesov (1981), sigue en términos generales los mismos criterios adoptados por Margarita Viera, con algunas anotaciones importantes<sup>52</sup>. Ya no se achacaba la criminalidad en la antigua Unión Soviética, a los rezagos del capitalismo, lo que si se señalaba en décadas anteriores; mas bien con mayor realismo Avanesov afirma: “Hoy todos comprendemos bien a las claras que eran infundadas las afirmaciones voluntaristas de que la delincuencia habría de ser extirpada en el más breve plazo (...), pues sigue siendo espinoso el problema de la lucha contra los fenómenos antisociales, porque aún no podemos afirmar que sea bajo el nivel de delincuencia...”, aunque no descarta el objetivo de erradicarla de la sociedad socialista, pero sin fijarse metas al respecto.

La criminología marxista, es una criminología etilogista con énfasis macrosocial, y que considera posible la resocialización del delincuente.

---

<sup>52</sup> Idem. Págs. 327-328